

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004545

-1 NOV 2011

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Juan Manuel Pinilla Corredor, con cédula de ciudadanía No. 19.400.268, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S. con matrícula mercantil No. 00216314 del 7 de abril de 2011 y NIT 900427322-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado No. 2011-321-070654-2 del 4 de octubre de 2011 complementado con el radicado No. 2011-321-073403-2 del 13 de octubre de 2011, la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S., con matrícula mercantil No. 00216344 del 8 de abril de 2011, domiciliado en el km 1 + 460 Anillo Vial Oriental Sector Sabana de los Trapiches en el municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el km 1 + 460 Anillo Vial Oriental Sector Sabana de los Trapiches en el municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S."

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00216314 DEL 7 DE ABRIL DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900427322-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00216344 DEL 8 DE ABRIL DE 2011
DOMICILIO	KM 1 + 460 ANILLO VIAL ORIENTAL SECTOR SABANA DE LOS TRAPICHES
MUNICIPIO:	VILLA DEL ROSARIO
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1) y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA Ó DOS (2) VEHICULOS PESADOS POR HORA Y SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S. proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulan la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S. con NIT 900427322-5 que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S. con NIT 900427322-5, domiciliada en el km 1 + 460 Anillo Vial Oriental Sector Sabana de los Trapiches en el municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

-1 NOV 2011